



Lo que hago constar, como Secretaria-Interventora Interina, y Secretaria de la mencionada Sesión, en Vitigudino, el 03 02 2025.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2025



Cod. Validación: 4LEFADZGJQW3DXTLXKHMA57JR
Código de Verificación: 09NHNHUK63E6E6E6R8NDL8SUK4



Ayuntamiento de Vitigudino

Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología aplicada:

430,00€+IVA

Vigilancia de la Salud:

Importe fijo: 500,00€+IVA (20,00€/Trabajador)

Importe Reconocimiento médico: 44,00€ (Exento de IVA)

2º.- Entidad Técnica de Prevención:

Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicología aplicada:

Importe Anual (IVA no incluido): 810,00€

Vigilancia de la Salud:

Actividades de vigilancia de la salud (se le aplicará el IVA correspondiente) 9,90€

Nº de trabajadores: 25

Total Anual: 247,50€

Examen de salud laboral/Trabajador: 60,00€ (actividad exenta de IVA)

3º.- Mas Prevención

Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada:

670,91€+IVA, IGIG o IPSI

Vigilancia de la Salud:

Ppto. Anual vigilancia de salud colectiva: 250,00€+IVA

Ppto. Anual de vigilancia de la Salud Individual: 53,38€ por reconocimiento realizado (exento de IVA)

De todo ello, y s.e.u.o, se deduce que el presupuesto global, considerando un número de 25 trabajadores, sería el siguiente:

Preven Salud: 2.225,30€/año

Entidad Técnica de Prevención: 2.779,485€/año

Mas Prevención: 2.448,8011€/año.

Visto lo anterior, y una vez debatido el asunto, el Sr. Alcalde, efectuó y sometió a votación, la Propuesta de adjudicar el Contrato de Servicio de Prevención Ajena para el Ejercicio 2025, a la Empresa Preven Salud, por ser la que realizó la oferta económica más ventajosa (el precio más bajo).





Ayuntamiento de Vitigudino

Sometida a Votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de *“Adjudicar el Contrato de Servicio de Prevención Ajena, a la Empresa Preven Salud, por ser la oferta económica más ventajosa (el precio más bajo ofertado), por un total de 2.225,30€/año, afectando a un número de 25 trabajadores, el cual, se tendrá en cuenta, en su caso, para el cómputo de cantidades a satisfacer en función de los reconocimientos médicos individuales efectuados”*, dicha Propuesta fue **APROBADA por UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que conforman en su totalidad este Órgano Colegiado.**

PUNTO SEGUNDO.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO USO AGRÍCOLA Y GANADERO EN SUELO RÚSTICO

(*Solicitud de Licencia de Conexión a las Redes de Abastecimiento o Saneamiento de Aguas. SOLICITUD, POR DISTINTOS INTERESADOS, DE CONEXIÓN A REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PARA DISTINTAS PARCELAS. Exp. 369/2024)

El Sr. Alcalde, explica a los asistentes, que se trae este asunto a la Sesión, puesto que existen varias solicitudes de particulares, interesando la conexión a las redes de abastecimiento de agua en distintas parcelas rústicas. Añade, que existe un informe del Arquitecto Municipal, al respecto de esta cuestión.

Una vez abierto el Turno de intervenciones, y visto el contenido del mencionado Informe, los asistentes, por **UNANIMIDAD, decidieron dejar el asunto sobre la mesa, e instar nuevos Informes, al Arquitecto uno más completo, así como a la Empresa Aqlara sobre la suficiencia de caudal, presión, etc. tanto de la red general, como para los usuarios, en el supuesto de que se autorizaran estas conexiones.**

PUNTO TERCERO.- CONTRATACIONES. CONTRATO ADMINISTRATIVO. FERIAS Y FIESTAS AGOSTO 2024. EXPEDIENTE 236/2024

El Sr. Alcalde, explica a los asistentes, que ya se han Informado por Secretaría las Alegaciones formuladas por la empresa EURO TAURO LUJAN S.L, en relación con los supuestos incumplimientos de contrato Administrativo de Festejos de Ferias y Fiestas Agosto 2024.

A estos efectos, tras pedir la palabra, interviene la Sra. Secretaria, para poner de manifiesto que se ha recibido pocos días atrás, una llamada telefónica del Abogado de Emilivia Espectáculos, quien ha advertido de que La Querella por la adjudicación de este Contrato “sigue adelante”, y que en el supuesto de que se efectúe algún pago derivado de la ejecución del mismo, y puesto que considera es nulo, se interpondrá una nueva por efectuar dicho pago.

A este respecto, la Sra. Secretaria, refiere que tiene que ponérselo de manifiesto, puesto que el asunto está judicializado y pudiera tener consecuencias.

A continuación, los asistentes, debatieron el asunto, y una vez terminado, el Sr. Alcalde, formuló propuesta para su votación.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de *“Continuar con el trámite de instrucción en relación con los supuestos incumplimientos por la empresa Euro Tauro Luján, S.L., en la ejecución del contrato Administrativo de Festejos de Ferias y Fiestas Agosto 2024, y se efectúe Propuesta para que se traiga a otra Junta de Gobierno Local para su Resolución”*, dicha Propuesta





Ayuntamiento de Vitigudino

fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que conforman en su totalidad este Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- CONTRATACIÓN PROFESOR DE PIANO

El Sr. **Alcalde**, refiere a los asistentes, que no se ha dado solución a la contratación del Profesor de Piano, y que habrá que buscar soluciones para este Año 2025.

Abierto el Turno de Intervenciones, y tras debatir sobre el asunto, los asistentes, por **UNANIMIDAD**, acordaron dejarlo sobre la mesa hasta tener noticia de si este 2025, la Diputación de Salamanca convoca la Subvención PAM

PUNTO QUINTO.- RECLAMACIÓN JORGE MONTES UNA PAGA EXTRAORDINARIA (2025-E-RC-25).

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes, que el trabajador de este Ayuntamiento, D. Jorge Montes, ha presentado un escrito a través del Registro de Documentos (2025-E-RC-25), mediante el que comunica que se ha dado cuenta de que en su nómina falta una de las pagas extraordinarias anuales, y que tras haberlo reclamado varias veces de palabra, ahora lo hace por escrito.

Abierto el turno de intervenciones, y tras debatir el asunto, el Sr. **Alcalde**, formuló propuesta para su votación.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. **Alcalde**, de *“Recabar información respecto a las condiciones del contrato del trabajador D. Jorge Montes, y asesorarse a través de profesionales de Derecho laboral, sobre los derechos de dicho trabajador a los efectos por él interesados,”* dicha Propuesta fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que conforman en su totalidad este Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- RECLAMACIÓN FRANCISCO ALONSO BALLESTEROS PAGO VACACIONES NO DISFRUTADAS (2024-E-RC-3424)

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes, que D. Francisco Alonso Ballesteros, ha solicitado el abono de los días “Moscosos” no disfrutados, así como de los 15 días que por jubilación le correspondían y que tampoco disfrutó, así como la paga Extraordinaria que por este motivo contempla el Acuerdo del Personal Funcionario.

A continuación, tras pedir la palabra, intervino la Sra. **Secretaria**, que apunta dos cuestiones: que le han llegado noticias, y es su obligación decirlo como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, de que aún sigue viviendo en la casa propiedad del Ayuntamiento que venía ocupando, y que en su Informe y en el Decreto de jubilación, quedó plasmado que extinguida la relación de servicio con este Ayuntamiento, cesarían igualmente todas aquellas que guardaran relación con la anterior, decaerían, por lo que es necesario que así se cumpla. Por otra parte, Informa, que los días de libre disposición, y como quiera que el interesado refiere que no los ha disfruta por necesidades del servicio, como Interventora, necesita que esa circunstancia se acredite por quien ordene el trabajo; que, sin embargo, respecto a los 15 días por vacaciones por jubilación contemplados en el Convenio, considera que ha





Ayuntamiento de Vitigudino

sido una falta de diligencia por el trabajador no solicitarlos con tiempo, puesto que es el interesado directo en la jubilación y sus efectos, y quien mejor que nadie conoce su fecha de cumplimiento de años para pasar a esa situación; y por lo tanto, que debería haber comunicado con la antelación suficiente la llegada de dicha fecha y solicitar el disfrute de 15 días de vacaciones. En relación con la percepción de una cantidad correspondiente a una paga extraordinaria, que en efecto, viene contemplada en el Acuerdo de Funcionarios y que es indiscutible en este caso.

Abierto el turno de Intervenciones y debatido el asunto, los asistentes, por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que conforman en su totalidad este Órgano colegiado, acordaron que se satisficiera a D. Francisco Alonso Ballesteros**, el importe de una mensualidad de lo que venía siendo su sueldo total mensual, conforme a lo establecido en el Artículo 43, párrafo segundo “in fine” del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal Funcionario al Servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Vitigudino publicado en BOP N° 130, de 7 de julio de 2022, y **denegar el abono solicitado de los 16 días de asuntos propios** (“moscosos”) no disfrutados porque debería haberlos consumido (art. 21 Acuerdo Regulador) y no habiéndolo hecho, se considera que los ha perdido; e igualmente, **denegar el abono de los 15 días naturales de licencia por jubilación**, porque debería haberlos disfrutado según el artículo 43 del mencionado Acuerdo Regulador, párrafo segundo, en los seis meses anteriores al día de la jubilación efectiva.

PUNTO SÉPTIMO.- TRAMITACIÓN JUBILACIÓN ANTICIPADA FRANCISCO CRESPO DÍEZ (2024-E-RC-3487)

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes, que D. Francisco Crespo Díez, ha solicitado la jubilación parcial anticipada con una reducción del 75%.

Abierto el turno de intervenciones, y debatido el asunto, los asistentes, por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que conforman en su totalidad este Órgano Colegiado, acordaron Denegar la Jubilación en las condiciones interesadas por el trabajador**, por las obligaciones y gastos que supone para el Ayuntamiento de Vitigudino, las cuales, en este momento, encontrándose sometido a un Plan de Ajuste, no puede asumir.

PUNTO OCTAVO.- CONTESTACIÓN A COMISIONADO DE TRANSPARENCIA (2025-E-RC-28)

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes, que D^a. Pilar Pazos Vecino, ha presentado queja ante el Comisionado de Transparencia, por desestimación presunta de solicitud de información pública de fecha 8 de julio de 2024. Señala el Sr. Alcalde, que estos documentos, guardan relación con un procedimiento judicial del que la Sra. Pazos Vecino es parte interesada, por lo que considera debe contestarse al Comisionado de Transparencia, poniendo de manifiesto al mismo dicha circunstancia.

A continuación, procedió a la apertura de Turno de Intervenciones, y una vez debatido el asunto, efectuó propuesta para su votación.

Sometida a votación por el Sr. Alcalde, la Propuesta de “Examinar los documentos interesados por la Sra. Pazos Vecino sobre los que ha formulado la reclamación “CT-462/2024/Reclamación sobre acceso a la información pública”, a fin de comprobar aquellos que se encuentran o forman parte de un procedimiento judicial, y conforme a ello, dar contestación al Comisionado de Transparencia expresando las circunstancias que concurren”, dicha Propuesta fue **APROBADA** por





Ayuntamiento de Vitigudino

UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que conforman en su totalidad este Órgano colegiado.

Y no habiendo ruegos, ni tampoco preguntas, ni más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión a las 14.05 horas del día mencionado, de lo que, como Secretaria Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha que figuran al margen señalados.

